

Provincia de Santa Fe
M.O.S.P. Y V.

RESOLUCION **2198**
SANTA FE, **19 OCT 2001**

VISTO:

El expediente Nro. 15201-0081185-8 del registro del Sistema de Información de Expediente, en el cual se gestiona la aprobación del proyecto de "Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso para Programas Habitacionales ejecutados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, como autoridad de aplicación del régimen de adjudicación, ocupación y uso para Planes de Viviendas por implementación de las normas jurídicas implicadas en las leyes nacionales 21.581 y 24.464 y provinciales 6.690, 11.102 y 11.347, se encuentra abocada a una revisión del régimen jurídico particular que rige la relación entre la Administración con los beneficiarios de los Programas Habitacionales;

Que es necesario plasmar un procedimiento de carácter normativo o de alcance general independiente de las estipulaciones específicas para cada plan, sujetado a las normas que implementan el sistema, que encuentre certeza y seguridad en la regulación de las relaciones jurídicas que vincula al Ente Autárquico con los particulares;

Que en orden a ello, por expediente Nro. 15201-0079400-1 obra en trámite ante el Poder Ejecutivo un proyecto al respecto en razón de incorporar un cuerpo consultivo interjurisdiccional que requiere de la intervención de competencia del Señor Gobernador;

Que sin perjuicio de ello, ante la imperiosa necesidad de instituir prontamente un cuerpo legal que optimice el actual sistema, limitado a las facultades delegadas en el Organismo, se entiende conveniente habilitar un nuevo régimen, más allá de que con posterioridad el Señor Gobernador de la Provincia como Jefe Superior de la Administración Pública Provincial y con facultades constitucionales de contralor pueda revisarlo;

Que en pos de la transparencia necesaria para dar igualdad de oportunidades a quienes se encuentren en iguales condiciones, se implementa la modalidad del sorteo público para las adjudicaciones y re-adjudicaciones de viviendas de los programas habitacionales administrados por el mencionado organismo y un trámite especial de impugnación para aquellos aspirantes excluidos de los listados de postulantes a utilizar para seleccionar por sorteo a los adjudicatarios;

11

Que el proyecto de marras prevé todas las situaciones posibles para la aptitud o la exclusión de los grupos postulantes y se reglamentan todos los aspectos de la relación contractual con los adjudicatarios hasta que se produzca la cancelación del precio de la unidad, consolidando valores comprometidos con la seguridad, estabilidad y responsabilidad, necesario para apuntalar el sistema solidario de los planes habitacionales que ejecuta la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que a fs. 29/30 obra dictamen Nro. 52081/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos respecto a la procedencia del cuerpo reglamentario proyectado;

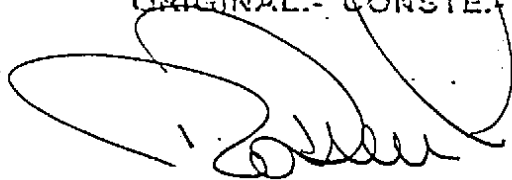
Que en orden a las expresas facultades otorgadas por la Ley 6690,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º Aprobar el "Nuevo Reglamento de Adjudicaciones, Ocupación y Uso" para los Programas Habitacionales que ejecuta la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º : Regístrese, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.- CONSTE.



RODOLFO D. GOMEZ
SECRETARÍA DE TRABAJO Y
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
D.P.V. y U.



Ing. JUAN JOSE MORIN
DIRECTOR PROVINCIAL
D.P.V. y U. - M. O. S. P. y V.

